



-I.MUNICIPALIDAD DE MACUL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES

29 JUN 2021

MACUL,
DECRETO N° 1024
SECC. 1ª.

LA ALCALDIA DE MACUL DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.-El Sr. **GONZALO MONTOYA RIQUELME** cédula nacional de identidad 13.698.753-4 en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Macul;

2.-El Convenio de Colaboración Técnica y financiera entre la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de Menores "SENAME" y la Ilustre Municipalidad de Macul, Proyecto "**Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia de Macul- O.P.D. Macul**" Aprobado por la Resolución Exenta N° 2749 de fecha 23/08/2018;

3.- Decreto Alcaldicio N° 2170 de fecha 31/08/2018 que aprueba el Convenio de Colaboración Técnica y financiera entre la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de Menores "SENAME" y la Ilustre Municipalidad de Macul, Proyecto "**Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia de Macul- O.P.D. Macul**";

4.- Carta emitida por el Servicio Nacional de Menores -SENAME- N° 3380 – de fecha 02 de junio de 2021, que informa que la Oficina de Protección de Derechos de Macul, código 1131750, se encuentra con resolución de urgencia desde el 01 de junio del 2021, hasta que se ejecute una nueva licitación, y que solicita a fin de no interrumpir la atención psicosocial de niños, niñas y adolescentes de la comuna de Macul, la extensión de los contratos del equipo ejecutor.

CONSIDERANDO:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- La continuidad de la Oficina de Protección de Derechos de Macul, código 1131750, a contar del 01 de junio de 2021 hasta la resolución que indique la adjudicación del proyecto , extendiéndose, además, los contratos del equipo ejecutor del proyecto por el tiempo señalado.

2.- La Municipalidad designa como Unidad Técnica de esta contratación a la **Dirección de Desarrollo Comunitario – Departamento de Programas sociales**, para la ejecución del convenio extendido.

Anótese, comuníquese, cúmplase y hecho archívese.

“por Orden del Alcalde”


ANDRES VASQUEZ MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JRV/PA/CCM/CYM/CLD/ssg

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de control.
- D.A.S.G/Depto. De Recursos Humanos.
- Dirección Desarrollo Comunitario.
- Programas Sociales / O.P.D.
- Oficina de partes


DIRECCIÓN JURÍDICA